



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 19 de octubre de 2020.

VISTO:

Informe Legal N° 064-2020-MDGAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe de Gerencia Municipal N° 279-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 428-2020-MDSJB-GIP/AMO-G, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 035-2020-MDSJB-GRAET, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2020-MDSJB/ GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda se APRUEBE del Expediente Técnico del proyecto ***"CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA DE 11 DE ABRIL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PRONVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"*** con CUI N° 2474449, cuyo presupuesto total asciende a la suma económica de S/. 140,801.48 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 48/100 SOLES).

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 279-MDSJB/AYAC, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto ***"CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA DE 11 DE ABRIL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PRONVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"*** con CUI N° 2474449, en virtud del Informe N° 428-2020-MDSJB-GIP/AMO-G, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 035-2020-MDSJB-CRAET, dirigido al CPC Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal,

Que, mediante Informe N° 428-2020-MDSJB-GIP/AMO-G, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto ***"CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA DE 11 DE ABRIL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PRONVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"*** con CUI N° 2474449, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



- Presupuesto Final : S/. 140,801.48 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 48/100 SOLES).
 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES).
 - Municipalidad Distrital de San Juan Bautista: S/. 40,801.48 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 48/100 SOLES).
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios (3 meses).
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

ÍTEM	Descripción	SUB. TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO		
01.00	Adecuado Acondicionamiento de la Infraestructura	15,734.48
02.00	Implementación de activos para el desarrollo del centro de acopio.	88,196.00
03.00	Adecuada capacitación en gestión empresarial (Fortalecimiento Organizacional y Comercial).	10,301.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)		114,231.48
COSTO INDIRECTO		
	EXPEDIENTE TÉCNICO	9,900.00
	SUPERVISIÓN	4,500.00
	GASTOS GENERALES	12,170.00
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO (S/.)		26,570.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		140,801.48

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLITICA DE 11 DE ABRIL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PRONVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2474449, con un presupuesto total de S/. 140,801.48 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 48/100 SOLES), del cual la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) será financiado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la suma de S/. 40,801.48 (CUARENTA MIL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



OCHOCIENTOS UNO CON 48/100 SOLES) serán financiados con recursos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

